



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216-2017-MDLP-ALC

Las Piedras, 19 de Diciembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

### VISTOS:

El Informe N° 049-2017-MA/MDLP/SGDEMA/BMMG de fecha 18 de Diciembre del 2017, en donde solicita aprobar y reconocer bajo resolución el Programa Municipal del Distrito Las Piedras EDUCCA 2017-2022; y

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el Informe N° 049-2017-MA/MDLP/SGDEMA/BMMG de fecha 18 de Diciembre del 2017 en donde solicita la aprobación





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PLANCHON

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”



mediante acto resolutivo el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS 2017-2022 (Programa Municipal EDUCCA 2017-2022), el mismo que fue elaborado por el Área de Conservación del Medio Ambiente de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, la misma que fue revisada por las áreas pertinentes, por lo que se procede a emitir la presente resolución;

Que, estando a las facultades conferidas en el artículo 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; "

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS 2017-2022 (Programa Municipal EDUCCA 2017-2022), el mismo tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, se realizará una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de trabajo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretaria General y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LAS PIEDRAS

Nedio Torres Cruz  
ALCALDE